

Miño de 1888 a 1889 y bajo la misma ley y  
 condiciones que contenga el libro del quince de  
 Abril último y que por el Sr. Alcalde Presidente  
 y por los señores de la corporación de la época  
 se al mismo en los recibos, totales y listos cobros  
 y que mediante sí lo abarados de la época  
 se anuncie el cobro del primero y segundo trimestre  
 de dichos repartos.

Desde lectura al expediente de destino e in-  
 tención denunciada por D. Roque Valiente  
 vecino de Blanca la corporación municipal  
 por unanimidad acuerda que el referido expedien-  
 te y para los efectos que procedan remita al Sr.  
 Gobernador Civil de la Provincia de Sevilla  
 para que certifique de esta acuerdo al expediente  
 de indulto.

El Sr. Ayuntamiento manifiesta que por Excmo. Sr.  
 D. Juan de Blanca se ha cumplido el Pacto  
 público de esta Villa ascendiendo a reales e in-  
 cumbente pagar, de los que el Ayuntamiento y ha en-  
 clada, e pagado veinte y cinco, con lo que queda  
 el Municipio satisfecho los veinte y cinco restantes,  
 y enterada la corporación municipal por una  
 unanimidad acuerda se pague al citado D.

Excmo. Sr. D. Juan de Blanca los veinte y cinco restantes, por con-  
 go al capitulo de impuestos del presupuesto con-  
 niente de los mismos certifique esta particular, y se  
 abarados de la época

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar por el Sr. Ayuntamiento se ordena lea y se  
 retire que finen los tres presentes, de que yo

